ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO	**SUMINISTRO DE SERVICIOS PRE-EXEQUIALES PARA LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, INHUMACION DE CADAVERES DE PNI Y POBLACION VULNERABLE Y ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA**

CONSIDERACIONES:

De conformidad con lo señalado en los numerales 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para los procesos de mínima cuantía que deberán contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

a su efecto el artículo 2.2.1.1.1.6.1. establece que La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR.

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
ASPECTOS GENERALES	1. **ECONOMICO:** Para efectos del presente proceso de selección no se hace necesario la realización del análisis financiero del sector dado que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, no es exigible la capacidad financiera del proponente debido a que el pago para este tipo de procesos se realiza contra entrega de actas parciales o satisfacción del servicio o bien contratado, el cual será verificado a través del supervisor designado. Por lo tanto, los indicadores financieros que puedan llegar a establecerse dentro del análisis financiero del sector no tendrán injerencia para efectos del proceso de evaluación de idoneidad **2. ASPECTO TECNICO.** De la misma forma se aprecia por el comité técnico que los elementos o servicios requeridos además de ser terminados y dispuestos para su uso, estos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y dada la disponibilidad del mismo en el mercado es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios. **REGULATORIO:** Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional

	sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.
ESTUDIO DE LA OFERTA	**- ¿Quién vende?** La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacional y extranjero, en especial en el sector público educativo con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad, al efecto la entidad consulto el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso.

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Subasta
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[E] Productos de Uso Final
Segmento	[48] Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios
Familia	[4813] Equipo y materiales funerarios
Clase	[481315] Productos de entierro o tumbas
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	SUMINISTRO DE COFRES FÚNEBRES Y SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE Y DE ESCASOS RECURSOS EN EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
Cuantía a Contratar	$ 50.000.000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Suministro
Tipo de Gasto	Funcionamiento

Fuentes de Financiación	Fuente	Otro Recurso	Valor
	Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)		$50.000.000

Modalidad de la Subasta	PRESENCIAL
Lugar Físico o Virtual de la Subasta	OFICINA DE CONTRATACION. CARRERA 7 – 241. CARRETER

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	000142 - 26/03/2025	$ 50.000.000
CDP	000142 - 26/03/2025	$ 50.000.000

¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado que justifica presupuesto oficial.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de bienes con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado compras de los mismos productos entre los cuales se encuentran los siguientes contratos suscriptos por la entidad:

NO. DEL PROCESO	OBJETO	VALOR
SA-SIP-005-2025	SUMINISTRO DE COFRES FÚNEBRES Y SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE Y DE ESCASOS RECURSOS EN EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	$ 50.000.000

2.- LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

Al Municipio, de conformidad con lo previsto en el artículo 311 de la Constitución Nacional, como entidad fundamental de la división político - Administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

En este sentido, el municipio de San Pedro de Urabá – Antioquia, requiere adquirir cofres fúnebres y servicios funerarios para la población vulnerable y de escasos recursos, toda vez que en ocasiones este tipo de bienes son requeridos a la administración y es necesario suministrarlo a quienes lo demanden.

Lo anterior en consideración a que es obligación del municipio cubrir las necesidades de los desprotegidos en cuanto a darles unas condiciones dignas para hacer sus honras fúnebres.

En ese sentido el Municipio de San Pedro de Urabá presenta una alta demanda del servicio funerario en la Población Victima, Vulnerable, a personas de escasos recursos y vulnerables (VICTIMAS, ADULTOS MAYORES Y N.N) con grupos poblacionales A, B y C del SISBEN, para lo cual la Administración Municipal debe entrar a subsanar una necesidad urgente a presentarse.

Ante la Constitución Nacional se ha reconocido a la Familia como núcleo fundamental de la Sociedad y es ella quien en últimas presenta las limitaciones económicas a las que se ven sometidas cuando una muerte se presenta y es que un servicio funerario representa un alto costo para N.N, víctimas de la violencia, adultos mayores y personas vulnerables del municipio de san pedro de Urabá- Antioquia.

Estas Familias pertenecen a estratos de muy bajo ingreso las cuales frente a una circunstancia como la descrita tienen que versen en la penosa situación de acudir a la caridad publica con el fin de sufragar los gastos funerarios que demanda esta lamentable situación de acudir a la caridad publica con el fin de sufragar los gastos funerarios que demande esta lamentable situación. A sí mismo en el momento de encontrarse un N.N en el Municipio, este es el responsable de cubrir los servicios funerarios del mismo.

En este mismo orden de ideas, se hace necesario que la Administración Municipal realice un Contrato de Prestación de servicios Funerarios y así subsanar a personas de escasos recursos y vulnerables (VICTIMAS, ADULTOS MAYORES Y N.N) los Servicios Funerarios de las Familias más necesitadas del Municipio.

Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo

La Alcaldía Municipal de San Pedro de Urabá , Antioquia, dentro de la obligación constitucional y legal formuló el Plan Municipal de Desarrollo, el cual determinó las

siguientes actividades para ser atendidas de manera prioritaria durante su vigencia y las cuales son promovidas a partir de esta contratación, y las cuales se encuentran incluidas en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal (BPIM) a saber:

N°	Línea estratégica	Pro	Código sector	# Sector	Nombre del sector	# del programa	Código del programa	Programa	Código del producto	Producto		Código del indicador de producto	Indicador de producto
101	Estrategia 1. Desarrollo Social y Sostenible	P12	41		S6	Inclusión Social e igualdad	P12	4101	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	4101027	Servicio de asistencia funeraria	410102701	Hogares subsidiados en asistencia funeraria

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	**Funcionamiento: __X__**
	De Inversión: __X__
	No aplica: ___
Si es con Gastos de Inversión indicar:	**Código BPIN: 202500000049100 - 202500000049077**
	Año de vigencia: 2026
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	**Recursos propios: ___**
	Presupuesto Nacional___/Territorial: ___
	Regalías: ___
	Recursos de Crédito: ___
	SGP: __X__
	No aplica: ____
Tipo:	**CDP: X**
	Vigencia futura Ordinaria:
	Vigencia Futura Extraordinaria:
Nro. del Rubro Presupuestal	**2.3.2.02.02.009 – 2.1.2.02.02.009**
Nombre del rubro presupuestal	Servicios para la comunidad, sociales y personales
Saldo a comprometer:	**$ 49.000.000,00**
Número del Radicado del Proyecto	**202500000049100 - 202500000049077**
Nombre del Proyecto	Desarrollo de acciones de la gestión publica local en los procesos de divulgación, atención, asistencia y reparación a la población victima del municipio de San Pedro de Urabá, Antioquia. Desarrollo de iniciativas para la atención y el cuidado integral de la población personas mayores de San Pedro de Urabá, Antioquia

2. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Ítem	descripción	Unidad media	cantidad
1	Cofre en madera de 1.90 metros de largo, 0.50 metros de ancho, 0.60 metros de alto, tapizado en plástico, forrado en tela	UNIDAD	INDETERMINADA
2	Cofre en madera extra largo o ancho, tapizado en plástico, forrado en tela	UNIDAD	INDETERMINADA
3	Cofre en madera niño, tapizado en plástico, forrado en tela hasta 1.30 cms	UNIDAD	INDETERMINADA
4	Transporte dentro del municipio	UNIDAD	INDETERMINADA
5	Equipo de Velación	UNIDAD	INDETERMINADA
6	Entierro al campo santo	UNIDAD	INDETERMINADA
7	Equipo de velación	UNIDAD	INDETERMINADA
8	Preparación de cuerpo	UNIDAD	INDETERMINADA
9	Vueltas Notariales	UNIDAD	INDETERMINADA
10	Cremación	UNIDAD	INDETERMINADA
11	Transporte rural con enfoque étnico	UNIDAD	INDETERMINADA
12	Enguacalada y Sobre para N.N	UNIDAD	INDETERMINADA

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
85171500	SERVICIOS FUNERARIOS Y ASOCIADOS

NOTA: Los anteriores son los requerimientos y especificaciones de la prestación del servicio requeridos por la administración, con el propósito de establecer los precios unitarios de cada uno de los elementos para su requerimiento por parte de la entidad hasta agotar el valor del presupuesto oficial a los precios de la oferta ganadora o terminación del plazo del contrato.

En consideración la oferta económica deberá ser superada a cantidades unitarios (1) a fin de establecer el valor de cada producto y se adjudica el contrato a la oferta por el total del presupuesto oficial cuya suma de precios unitarios sea la más económica, en todo caso de presentarse con cantidades la entidad la valora a precio unitario.

Especificaciones técnicas adicionales y/o otras especificaciones técnicas.

- El contratista debe acreditar la prestación del servicio fúnebre en establecimiento de comercio, abierto al público en toda uraba.
- Disponer del tiempo, recursos y personal necesario para prestar el servicio en el lugar las 24 horas del día.
- Disponibilidad de vehículos para la prestación del servicio.

- Disponibilidad de capacidad logística para la prestación del servicio, de acuerdo con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS establecidas en los estudios previos.
- El contratista debe acreditar tres (03) contratos de prestación de servicios fúnebres en entidades públicas o privadas, durante el último año.

3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

4.1. ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DE COTIZACIÓN:

El valor estimado del contrato fue calculado y establecido de conformidad con los estudios de mercado adelantado por la entidad consultado comerciantes de la zona así.

Al respecto la entidad adelanto el respectivo estudio económico consultado a comerciantes de la zona que estuvieran en capacidad de ofertar el servicio con el fin de realizar un análisis de precios y costos de los elementos y servicios requeridos. Para lo cual presentaron cotizaciones con las que soportaron los análisis de precios del mercado.

ANALISIS PRECIOS DEL MERCADO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	UNIDAD	COTIZACIONES		MEDIA PRECIOS DE MERCADO
			Preex equiales Los Laureles	Contemplación Rituales Funerarios	
1	Cofre en madera de 1.90 metros de largo, 0.50 metros de ancho, 0.60 metros de alto, tapizado en plástico, forrado en tela	Unidad	$1.440.000	$1.420.000	$ 1.430.000
2	Cofre en madera extra largo o ancho, tapizado en plástico, forrado en tela	Unidad	$1.770.000	$1.750.000	$1.760.000
3	Cofre en madera niño, tapizado en plástico, forrado en tela hasta 1.30 cms	Unidad	$505.000	$485.000	$495.000
4	Transporte dentro del municipio	Unidad	$721.500	$719.500	$720.500
5	Equipo de Velación	Unidad	$309.000	$307.000	$308.000
6	Entierro al campo santo	Unidad	$529.000	$527.000	$528.000
7	Preparación de cuerpo	Unidad	$441.000	$439.000	$440.000
8	Vueltas Notariales	Unidad	$199.000	$197.000	$198.000
9	Cremación	Unidad	$ 1.220.000	$1.200.000	$1.210.000
10	Transporte rural con enfoque étnico	Unidad	$936.000	$934.000	$935.000
11	Enguacalada y Sobre para N.N	Unidad	$1.220.000	1.200.000	$1.210.000

4.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:

El valor estimado del contrato es la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($49.000.000,00)** con cargo a la disponibilidad presupuestal número **No. 00305** del 20/02/2026, rubro **2.3.2.02.02.009 Y 2.1.2.02.02.009** denominado **servicios para la comunidad, sociales y personales**, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal justificado así:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario/Media
1	Cofre en madera de 1.90 metros de largo, 0.50 metros de ancho, 0.60 metros de alto, tapizado en plástico, forrado en tela	Unidad	Indeterminada	$ 1.430.000
2	Cofre en madera extra largo o ancho, tapizado en plástico, forrado en tela	Unidad	Indeterminada	$1.760.000
3	Cofre en madera niño, tapizado en plástico, forrado en tela hasta 1.30 cms	Unidad	Indeterminada	$495.000
4	Transporte dentro del municipio	Unidad	Indeterminada	$720.500
5	Equipo de Velación	Unidad	Indeterminada	$308.000
6	Entierro al campo santo	Unidad	Indeterminada	$528.000
7	Preparación de cuerpo	Unidad	Indeterminada	$440.000
8	Vueltas Notariales	Unidad	Indeterminada	$198.000
9	Cremación	Unidad	Indeterminada	$1.210.000
10	Transporte rural con enfoque étnico	Unidad	Indeterminada	$935.000
11	Enguacalada y Sobre para N.N	Unidad	Indeterminada	$1.210.000

NOTA: Los anteriores son los requerimientos y especificaciones de los bienes requeridos por la administración, con el propósito de establecer los precios unitarios de cada uno de los servicios y suministros para su requerimiento por parte de la entidad hasta agotar el valor del presupuesto oficial a los precios de la oferta ganadora o terminación del plazo del contrato

En consideración la oferta económica deberá ser superada a cantidades unitarios (1) a fin de establecer el valor de cada producto y se adjudica el contrato a la oferta por el total del presupuesto oficial cuya suma de precios unitarios sea la más económica, en todo caso de presentarse con cantidades la entidad la valora a precio unitario

La entidad al determinar el presupuesto oficial tuvo en consideración las retenciones que por Ley Nacional, Departamental y Municipal son aplicables a esta modalidad de contratación, así

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla pro Adulto Mayor	4%
Estampilla pro Hospital:	1%
Estampilla pro cultura	2%
Estampilla pro deporte	2,5%
Estampilla pro justicia	2%
Reteica	1%
Dian	2.5%

4. PLAZO, FORMA DE PAGO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO.

Plazo	**Hasta 31 de diciembre 2026 o hasta agotar presupuesto**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
Forma de pago	El municipio de SAN PEDRO DE URABA, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: mediante pagos parciales de acuerdo a la facturación presentada; hasta agotar el 100% del valor del contrato, previa certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida

	por el Supervisor del Contrato, acompañada de la factura o cuenta de cobro, los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y ARL, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Para el pago final además de los requisitos anteriores, se debe presentar el acta de terminación elaborada por el Supervisor del Contrato y suscrita por las partes. Los gastos de entrega y/o desplazamiento que se causen por la ejecución del contrato, así como también las variaciones de precio si a ellos hubiese lugar, deben estar incluidos dentro del valor total del contrato, por tanto, el Municipio de SAN PEDRO DE URABA no asume costos adicionales. El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por Ley deban realizarse. Los pagos se realizarán previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato. El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por Ley deban realizarse.
Lugar de ejecución	Municipio de SAN PEDRO DE URABA

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 creó la modalidad de la selección de mínima cuantía, la cual está determinada por aquellos contratos que no excedan el 10% de la menor cuantía.

En desarrollo de la anterior disposición normativa, el Decreto 1082 de 2015 reglamentó a través del artículo 2.2.1.2.1.5.1., y siguientes los requisitos mínimos que deben tener los estudios previos, el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, la adquisición en grandes superficies cuando se trate de mínima cuantía y las garantías en este tipo de procesos.

Teniendo presente que la contratación que se impulsa a través del presente estudio previo, están en el rango de la mínima cuantía y que la misma no puede contratarse a través de contratación directa, se tiene por justificada la misma según lo establecido en el comité de contratación en el cual fue aprobada.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 únicamente se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad contenidas en el decreto 1082 de 2015.

En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo. Así las cosas, se informa

que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En los términos del Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en adquisición de Grandes Superficies, el Municipio se abstendrá de exigir amparo alguno; lo anterior atendiendo las condiciones de entrega y pago de los bienes requeridos, el cual es a contra entrega y previa recepción a satisfacción por parte de la entidad.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Los errores o imprecisiones en el texto de la garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA identificada con NIT 890.983.814-5
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía debe otorgarse por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y

Característica	Condición
	porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente debe ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la entidad puede hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El proponente podrá presentar una garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los lotes o por la totalidad de lotes a los cuales presente oferta. En ambos eventos, debe indicar el número del lote o lotes a los cuales presenta oferta.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA identificada con NIT 890.983.814-5
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	6 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	**Cumplimiento del Contrato:** equivalente al 10% del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo (6) meses mas. **Calidad de los Bienes:** Equivalente al 10% del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo (6) meses mas.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.

Característica	Condición
	• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deber ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacional claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y Año del contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Las garantías y amparos, en general, deberán cumplir los requerimientos especificaciones para cada una de ella señalados ene l Decreto 1082 de 2015.

SUPERVISION:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 y 53 de la Ley 80 de 1993 y en los articulo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, se designará como supervisor de le ejecución del contrato a la Secretario General y de Gobierno Municipal o a quien haga sus veces, con el fin de ejercer la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera – contable.

El Supervisor tendrá a su cargo: a) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato. b) Facilitar los medios necesarios para un buen desarrollo del contrato. c) Dar el visto bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista. d) Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato y en la propuesta del contratista. e) Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista. f) Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prorrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. g) En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará a la Oficina Asesora Jurídica del Municipio, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. h) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, informar sobre su desarrollo general y realizar a los que haya lugar para su mejor ejecución, velar por el sostenimiento del equilibrio contractual. i) Proyectar el Acta de Liquidación del Contrato. j) Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato. k) verificar que el contratista cumpla con la obligación de afiliación y aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993, l) Las demás que se deriven del a naturaleza del contrato e inherente al cumplimiento de su objeto.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, el supervisor será responsable de sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual.

El Acta de liquidación será suscrita por las partes contratantes, si a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993.

LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptados por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

Se advierte que, una vez suscrita la respectiva Acta de Inicio, se entiende por notificado e iniciado el ejercicio de la labor de supervisión de la ejecución del contrato.

Dada en el Municipio de San Pedro de Urabá – Antioquia, el 23 del mes de febrero de 2026.

DANIEL EDUARDO ARGEL DICKSON
Secretario General y de Gobierno Municipal